

200

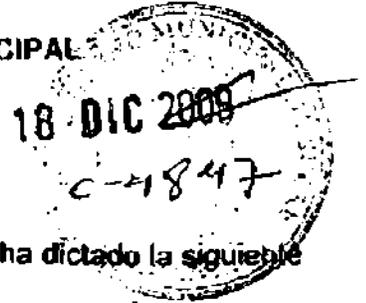
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RSJ Nº 02009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 832/09



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-491, Ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1283/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 373/09 proyecto "IMPLEMENTACION COMEDORES RURALES UNIDAD EDUCATIVA EL CHACO", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 378/09) CUCE: 09-1101-00-165898-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION COMEDORES RURALES UNIDAD EDUCATIVA EL CHACO", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 579/2009 de 28 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 440-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la Empresa Constructora "NOMADA" representado legalmente por el Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de adjudicación RPA-ANPE Nº 603c/2009 de 04 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION COMEDORES RURALES UNIDAD EDUCATIVA EL CHACO", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 73100 (Bs. 178.207,73.-), a la Empresa Constructora "NOMADA" representado legalmente por el Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CIEN (100) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "IMPLEMENTACION COMEDORES RURALES UNIDAD EDUCATIVA EL CHACO", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventiva 18821 de 23/10/2009, Fuente 41 Organismo 119, TCN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog 21 Prev 0079, Act 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000 que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000.00 -

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
R.M. Nº 31209

Que, el proyecto "IMPLEMENTACION COMEDORES RURALES UNIDAD EDUCATIVA EL CHACO", esta ubicado en el distrito N° 7, contempla la construcción de un comedor amplio, cocina, depósito, administración y baños; para la unidad Educativa el Chaco, que servirá para un mejor desarrollo y fortalecimiento de los niños y jóvenes que estudian en la unidad.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 373/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas a fs. 104 - 193
Certificación Presupuestaria a fs. 101
Especificaciones Técnicas a fs. 04 - 85
Descripción del Proyecto a fs. 178
Número de Identificación Tributaria a fs. 251
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 248
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 252
Registro de comercio a fs. 253
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 254
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 255

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 103
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 194
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 195
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 196
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 246
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 244
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 245
Nota de adjudicación a fs. 248
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 243
Estudio de Suelos a fs. 177

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.N° 373/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y a la Empresa Constructora "NOMADA" representado legalmente por el Sr. Josué Dieter Camacho Calcoba, para la ejecución de la obra "IMPLEMENTACION COMEDORES RURALES UNIDAD EDUCATIVA EL CHACO", con un costo total de BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 73/100 (Bs. 176.207,73.-), cuyo plazo de entrega será de CIEN (100) DIAS CALENDARIO. El proyecto esta ubicado en el distrito N° 7, contempla la construcción de un comedor amplio, cocina, depósito, administración y baños, para la unidad Educativa el Chaco, que servirá para un mejor desarrollo y fortalecimiento de los niños y jóvenes que estudian en la unidad.

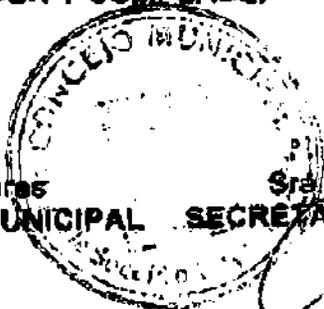
[Handwritten signature]



- Art.2°** INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-7.
- Art.4°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art.º39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.
- Art.5°** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, al Director de la Unidad Educativa El Chaco y los dirigentes de la comunidad, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Lic. Domingo Martínez Cáceres
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




 Sra. María Graciela Pinto Escalier
 SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL